



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005
NIT: 800104174-2 DANE: 168368000017



PLIEGO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PAPELERIA ESCOLAR

AÑO LECTIVO 2016

1. DESCRIPCIÓN: LA INVITACIÓN para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato estatal, cuyo objeto es: “Concesión de la PAPELERÍA ESCOLAR vigencia 2016”. Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para las PAPELERIA ESCOLAR, dentro del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, para atender a la totalidad de estudiantes; aproximadamente, Quinientos veinte (520) , personal directivo dos (2), educadores veinticinco (25), administrativos tres (3), durante la jornada escolar que atiende la Institución

Por tratarse de un contrato de “CONCESIÓN”, la selección del contratista se hará a través de una Convocatoria Pública.

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el cual versa sobre un contrato de concesión, es decir que se tiene por objeto otorgar a una persona llamada concesionario la presentación, operación, explotación, organización y gestión total del servicio, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación y funcionamiento de la papelería escolar por cuenta y riesgo del concesionario, bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derecho, tarifas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden, atendiendo el manual de contratación: “La Papelería Escolar se adjudicará mediante la modalidad de concesión, toda vez que no se trata del arrendamiento de un inmueble sino de un espacio físico dentro del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar del municipio de Jesús María, para la prestación del servicio de venta de útiles escolares e impresiones de carácter académico.

1.2 CALENDARIO DEL LLAMADO A OFERTA

Los Pliegos de Condiciones del presente llamado a ofertas se podrán consultar en la página Web del colegio colorsalazar.wordpress.com y en la secretaría de la institución durante el periodo del 10 al 17 de marzo de 2016.

Las propuestas deben ser entregadas en original, en sobre cerrado en la secretaria del colegio, en el horario de 8:00 A.M. a 11:00 A.M. no se aceptan propuestas enviadas a través de correos electrónicos.

1.3 FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL:

Toda documentación relacionada con el presente proceso de selección deberá contenerla siguiente información:

- Ciudad y fecha
- Asunto o referencia: Convocatoria Pública CONCESIÓN DE LA PAPELERIA ESCOLAR DEL COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER VIGENCIA 2016.
- Nombre o razón social del proponente.
- Nit., si corresponde.
- Nombre del representante legal si corresponde.

“50 AÑOS FORMANDO LIDERES”



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005
NIT: 800104174-2 DANE: 168368000017



- Número del documento de identificación del proponente o representante legal.
- Dirección de contacto del proponente.
- Dirección electrónica del proponente.
- Teléfono fijo.
- Celular.
- Valores ofrecidos
- Firma del proponente o representante legal.

1.4 Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas que no se encuentren incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

FECHA DE INCIO CONVOCATORIA	A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2016
CONSULTA PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 10 AL 17 DE MARZO DE 2016 EN LA SECRETARIA DEL COLEGIO O EN LA PAGINA WEB
FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS	DEL 15 AL 17 DE MARZO DE 2016 EN LA SECRETARIA DEL PLANTEL. HORARIO DE 8:00 A.M. a 11:00 A.M.
FECHA DE EVALUACION	JUEVES 17 DE MARZO DE 2016; 11:00 a.m.
FECHA DE ADJUDICACION	JUEVES 17 DE MARZO DE 2016 11:00 a.m.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	18 DE MARZO DE 2016
ENTREGA DE LOS ESPACIOS	18 DE MARZO DE 2016

2. OBJETO: El Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, está interesado en recibir propuestas para la prestación del servicio de Papelería Escolar a manera de concesión.

3. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: La concesión de la PAPELERIA ESCOLAR, del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, tendrá vigencia desde el 28 de marzo hasta el 2 de diciembre del año 2016.

4. UBICACIÓN FÍSICA: La papelería escolar del colegio ubicada en la Diagonal 4 No 3-60 Sector el Paraíso en Jesús María Santander, cuenta con un espacio físico de 6,4 mts², los utensilios necesarios para la actividad de la papelería escolar los debe suministrar el arrendatario.

5. VALOR MINIMO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Año lectivo 2016:

El valor mínimo de las propuestas es de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) en el año lectivo, los cuales se cancelaran en 6 cuotas iguales mensuales de la siguiente obligatoriedad; (primera antes del 5 de abril de

“50 AÑOS FORMANDO LIDERES”



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005
NIT: 800104174-2 DANE: 168368000017



2016, segunda antes de 5 de mayo de 2016, tercera antes de 5 de junio de 2016, cuarta antes de 5 agosto de 2016, quinta antes de 5 de septiembre de 2016 y sexta antes de 5 de octubre de 2016).

6. FORMA DE PAGO: El pago se realiza mediante consignación directa en efectivo, en la cuenta corriente N° **360570000602** del Banco Agrario a nombre del Fondo de Servicios Educativos, según las fechas estipuladas en el numeral 5.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- 1) Hacer entrega de los espacios.
- 2) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en cada espacio, cuando se solicite. Esta obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, más no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento del precio.
- 3) El Consejo Directivo está en la obligación de cancelar unilateralmente la concesión, después de analizar los reportes entregados por la parte financiera del colegio o por el grupo de vigilancia y control de apoyos externos del colegio donde se reporte el incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista.

B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- 1) Cancelar la totalidad del dinero, consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- 2) El incumplimiento a lo estipulado en el literal 1), es causal para la cancelación unilateral de la concesión.
- 3) **Ofrecer el servicio de fotocopiado e impresión en forma permanente.**
- 4) Utilizar el local única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- 5) Cumplir con las normas establecidas por la administración municipal con respecto a la venta de elementos para uso académico de los estudiantes.
- 6) No vender productos alimenticios a los estudiantes.
- 7) A permanecer durante la jornada escolar y jornadas extendidas según horario de clases y actividades complementarias.
- 8) Cualquier mejora a realizar en los espacios físicos debe ser autorizada por el Consejo Directivo del Colegio.
- 9) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados y mantener en perfecto estado de higiene y aseo las instalaciones a su cargo.
- 10) Restituir el local a la terminación del contrato.
- 11) Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.

“50 AÑOS FORMANDO LIDERES”



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005
NIT: 800104174-2 DANE: 168368000017



- 12) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
 - 13) Ofrecer un servicio de papelería escolar de buena calidad a menor costo del que rige en el comercio local.
 - 14) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o acontecimiento que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
 - 15) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento del espacio arrendado.
 - 16) Permitir el ingreso del grupo de vigilancia y control de apoyos externos del colegio a las instalaciones del espacio, cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo o lista de chequeo de cumplimiento de requisitos, el cual se hará trimestralmente por el contralor y el personero estudiantil.
 - 17) Colocar la lista de precios autorizados en un lugar visible con el visto bueno del rector.
 - 18) Mantener vigente un extintor adecuado al servicio prestado.
 - 19) La papelería escolar debe estar al servicio de los estudiantes de 6:50 a.m. a 1:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.
 - 20) La presentación personal de quien presta el servicio debe ser formal.
- 8. PROHIBICIONES:**
- 1) Vender alimentos
 - 2) Vender elementos que no estén relacionados con las situaciones académicas
 - 3) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
 - 5) Abrir la papelería escolar los días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del rector.
 - 6) Arrendar o subarrendar las instalaciones, ni hacer reconocimiento de primas comerciales.
 - 7) Admitir estudiantes dentro del local o proveedores no identificados y autorizados.
 - 8) Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
 - 9) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio sin consentimiento escrito del consejo directivo.
 - 10) Vender elementos que no estén relacionados con la venta de los productos para los cuales fue arrendado el espacio.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

“50 AÑOS FORMANDO LIDERES”



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER
Resolución No. 0015820 de diciembre 1 de 2005
NIT: 800104174-2 DANE: 168368000017



- 1) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 2) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 3) Pasado Judicial expedido por la Policía Nacional
- 4) Las personas naturales deben tener una afiliación a salud. En caso de tener SISBEN, debe presentar la constancia renovada.

10. REQUISITOS DE EVALUACIÓN:

- 1) Mayor propuesta económica

Items de desempate:

1. Propuesta económica.
2. Si el empate persiste, será decisión del consejo directivo la escogencia del arrendatario.

11. RIESGOS PREVISIBLES:

Los arrendatarios responderán por los espacios físicos ante cualquier daño ocasionado al interior de la Papelería Escolar.

Los equipos eléctricos que el arrendatario utilice, deben tener regulador de energía para evitar siniestros y mantener actualizado el extintor.

El arrendatario no responderá por los daños ocasionados en el espacio físico de la Tienda Escolar ante terremotos o siniestros naturales

Jesús María Santander, 20 de Noviembre de 2015

FERNANDO CUBIDES VARGAS

Rector